SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 12 de marzo de 2024.

Señor Juez, le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente depósitos judiciales por entregar.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GESTION EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS JURIDICAS CONTABLES E INMOBILIARIAS "GESCOOP" NIT. 901737100-0 APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C. C. 1.065.001.654
DEMANDADO: SUANSER MANUEL LUCAS FERIA, C. C 11.061.417 RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00402-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a la representante legal de "GESCOOP", señora ANGELA PATRICIA CARDOZO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.062.955.577, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega a la parte demandante "GESCOOP", siendo ordenados a nombre a cargo del presente proceso a la representante legal de "GESCOOP", señor ANGELA PATRICIA CARDOZO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.062.955.577, de conformidad con las motivaciones expresadas en el presente auto, de los depósitos judiciales que han sido descontados al demandado, hasta la concurrencia del crédito.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55df06d49a1da63405d07d43341f3836b77bf93d2bca4b8f66e3105f2924ddf1**

Documento generado en 12/03/2024 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica